

La Educación Inclusiva desde la perspectiva de Educación Superior

Síntesis:

En el marco del Foro de Consulta sobre la Ley General de Educación en materia de Educación Inclusiva, la presente propuesta tiene la intención de fortalecer el papel primordial de las Escuelas de Educación Superior como instituciones formadoras de docentes en materia de educación inclusiva ya que las escuelas Normales federales, estatales y la Universidad Pedagógica Nacional, forman parte del trayecto formativo desde la formación inicial, capacitación y profesionalización del magisterio.

Contextualización de Educación superior y educación inclusiva

Desde el histórico educativo del fortalecimiento de las escuelas normales, así como de la Universidad Pedagógica Nacional como las instituciones de educación superior encargadas de la formación inicial y profesionalización del magisterio es relevante mirar los trayectos formativos a través de los planes de estudio y la oferta educativa en materia de educación inclusiva, así como la cobertura que se ofrece en todo el país.

En la actualidad las exigencias y movimientos sociales ocupa un papel primordial en velar por el interés superior de los niños, niñas y adolescentes para recibir una educación de excelencia atendiendo la diversidad de nuestro país, ante este escenario las instituciones de educación superior como promotoras en la difusión, investigación, formación del campo educativo ocupan un papel primordial para la revisión, planeación y propuesta de planes de estudio de las licenciaturas y posgrados que coadyuven al fortalecimiento del sistema educativo nacional.

Se ha llevado a cabo desde 1983 y sucesivamente con los acuerdos y reformas educativas en nuestro país la revisión del funcionamiento y oferta educativa de las Escuelas Normales y de la Universidad Pedagógica Nacional, así como escuelas formadoras de docentes

públicas, dicha revisión que se ha quedado corta o con un impacto mínimo para la actualización de los programas de estudio de las diversas licenciaturas. Es facultad de la Secretaría de Educación Pública, así como de la subsecretaría de Educación superior emitir diagnósticos, programas, marcos normativos y políticos que garantice brindar una educación equitativa, pertinente, flexible, innovadora, diversificada y de amplia cobertura, por tal motivo es un deber avanzar al fortalecimiento de del sistema educativo.

La Educación Superior tiene como elemento central la formación integral de las personas desde una perspectiva universal que favorezca el aprendizaje de todas las formas de producir, interpretar y transmitir el conocimiento, las culturas, ciencias, lenguajes, tecnologías, considerando factores como la interculturalidad, la territorialidad, el trabajo interdisciplinario, los derechos humanos, la internacionalización de la Educación Superior y el bienestar social de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

Bajo este contexto abordar la educación inclusiva desde la educación superior es quedarnos en la utopía del cumplimiento de la política educativa; mirar la educación básica e inclusiva a través de la Ley General de Educación nos conlleva analizar y proponer en la Ley General de Educación Superior el fortalecimiento de los Programas de Licenciatura y posgrados de las escuelas Normales y Universidad Pedagógica Nacional en materia de educación inclusiva.

Ya que como lo expide el título sexto de la Ley General de Educación Superior, denominado Del financiamiento de la educación superior, precisa los alcances de la obligación constitucional que garantiza el derecho a la educación superior pero además con el Programa “La normal es nuestra” permita que se garantice la actualización de planes de estudio con un enfoque en materia de educación inclusiva.

Propuesta de vinculación de la oferta educativa en planes de estudio para fortalecer la
Educación Inclusiva.

Desde a la legislatura actual la educación superior es un derecho que coadyuva al bienestar y el desarrollo integral de las personas, desde esta perspectiva las escuelas formadoras de docentes deben contribuir a mejorar la cobertura, actualización de los plan de estudios de la licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados en materia de educación inclusiva que garantice un servicio educativo de excelencia para mitigar las brechas sociales de los niños, niñas y adolescentes que no tiene acceso integral e inclusivo.

Apoyar a través de programas de financiamientos para desarrollar las capacidades académicas y de gestión que cumplan con el fortalecimiento de nuevas licenciaturas y cuerpos académicos que fortalezcan la educación inclusiva desde educación superior, como lo señala la Ley General de Educación publicada el 20 de abril de 2021 en el DOF, señala en sus artículos 3 “que la Educación Superior es un derecho que coadyuva al bienestar y desarrollo integral de las personas.” Es un deber ineludible que se debe garantizar.

Conforme a lo dispuesto mirar un política educativa integral no solo desde la obligatoriedad si no también mirar desde un enfoque holístico la importancia de la Educación Superior vinculado con la educación inclusiva cumpliendo con el Plan de Desarrollo así como velar por el ejercicio irrestricto del Artículo Tercero Constitucional. Por lo tanto las licenciaturas ofertantes de las escuelas normales y de la Universidad Pedagógica Nacional publicas solo presenta un alcance de 42% de cobertura en las diferentes entidades federativas a través de los programas como:

- Licenciatura en Educación Especial Plan 2004:
 - Áreas de atención: auditiva y de lenguaje intelectual, motriz, visual.

- Licenciaturas en Intervención Educativa:
 - Educación inclusiva, educación intercultural.
- Licenciatura en educación primaria para el medio indígena.
- Licenciatura en Desarrollo Comunitario.
- Licenciatura en educación indígena.

El otro porcentaje corresponde a la iniciativa privada con validación oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública. Esta oferta educativa parte de las condiciones presupuestales, laborales, institucionales de cada entidad federativa, lo cual amplía la brecha social y desigualdad de oportunidades, formando parte de las barreras de atención y acceso, mediante el cual ante la invalidación del Capítulo VIII del artículo 61 al 68 de la Ley General, por lo cual es ineludible la vinculación y fortalecimiento de educación superior para coadyuvar, lo cual se cita en la propuesta del Artículo 66:

Artículo 66. La autoridad educativa federal, con base en sus facultades, establecerá los lineamientos necesarios que orienten la toma de decisiones relacionadas con los mecanismos de acreditación, promoción y certificación en los casos del personal que preste educación especial.

De la cual la propuesta ante dicho artículo permitirá fortalecer los programas de educación inclusiva a través del fortalecimiento de las instituciones de educación superior para la cobertura e implementación en las diferentes entidades educativas por lo cual la propuesta recae:

Artículo 66. La autoridad educativa federal, con base en sus facultades, establecerá los lineamientos necesarios que orienten la toma de decisiones relacionadas con los mecanismos de acreditación, promoción y certificación en los casos del personal que preste educación especial.

La autoridad educativa federal fortalecerá los programas de formación inicial de las escuelas formadoras de docentes en materia de educación inclusiva, así como los trayectos formativos de profesionalización, actualización y capacitación.

Dicho agregado permitirá coadyuvar al fortalecimiento de la formación inicial de maestros y maestras que permitirá dar atención, accesibilidad y cobertura a los servicios educativos de excelencia para los niños, niñas y adolescentes.

¡Por la Educación al Servicio del Pueblo!

Mtra. Denisse Jezabel Lugo Batalla